



SECRETARIA. REF. RAD. No. 2018-00113-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora juez, informándole que mediante memorial de fecha 08/04/2024, se presentó escrito solicitando reconocimiento de la cesión de crédito a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 8 de mayo de 2024.

YAMITH DEL CRISTO RACEDO CUADRO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE – SUCRE
Mayo, nueve (09) de dos mil veinticuatro (2024)

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2018-00113 - 00

DEMANDANTE: Cedente: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT No. 800037800-8 y Cesionario: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA NIT No. 860042945-5

DEMANDADO: DIANA PATRICIA HERNANDEZ ARAUJO C.C. No. 64.869.480

En atención a la nota Secretarial que antecede y revisado el expediente, se observó que, se puso en conocimiento del Despacho a través del documento de cesión, la escritura pública No. 198 y su nota de vigencia, el certificado de cámara de comercio del Banco Agrario y el certificado de existencia y representación legal de CISA, la Cesión del crédito celebrada entre la apoderada general del Banco Agrario, Dra. Yulenis del Carmen Figueroa Barrera, identificada con C.C. No. 22.648.132, quien representa a la cedente y el apoderado general de Central de Inversiones S.A., Dr. Sandro Jorge Bernal Cendales, identificado con C.C. No. 79.707.691, quien representa al cesionario. Como quiera que lo anterior, está conforme con lo dispuesto en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil, en armonía con el art. 1969 ibidem, el Juzgado impartirá aprobación a la misma y dispondrá la notificación de dicha cesión a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la anterior Cesión de derechos de crédito acordada entre la apoderada general del Banco Agrario, Dra. Yulenis del Carmen Figueroa Barrera, identificada con C.C. No. 22.648.132, en representación de la cedente y el apoderado general de Central de Inversiones S.A., Dr. Sandro Jorge Bernal Cendales, identificado con C.C. No. 79.707.691, en representación del cesionario, de conformidad a la documentación aportada con la solicitud y a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Téngase en lo sucesivo al cesionario, CENTRAL DE INVERSIONES S.A. con NIT. No. 860042945-5, como subrogado en todos los derechos o deberes



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO
PROMISCO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002**

que se causen en el curso de la ejecución, a favor o en contra de la parte cedente, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con NIT No. 800037800-8.

TERCERO: Comuníquese esta cesión a la ejecutada, señora DIANA PATRICIA HERNANDEZ ARAUJO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA INES PACHECO PEÑA.-
JUEZ**

ALHF